



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MDC/ALC

Camanti, 11 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 006-2022-MDC-SGIDUR-JRTP-RO, de fecha 01 de marzo del 2022, presentado por la Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, inspector del proyecto, Informe N°081-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°071- A-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Informe Legal N° 0040-2022-ALE-MDC, de fecha 10 de marzo del 2022; de Asesoría Legal, y el Informe N° 051-2022-MDC-GM, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158-C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570- C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987- C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO,"** con CUI N°2535672. y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 081-2022/OSEL/MDC-Q-DGCS del inspector del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2535672, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA de la ampliación de plazo N° 01, por 22 días calendarios con la siguiente justificación de la ampliación de plazo N° 01. La ejecución de partidas nuevas las cuales son de importancia para cumplir con las metas del proyecto, los feriados nacionales que son perjudiciales para el cumplimiento de las fechas programadas de ejecución de obra, las intensas precipitaciones pluviales tienen como consecuencia la presente ampliación de plazo N° 01 debido a que en ese mes de abril en la zona se presentan precipitaciones pluviales las cuales no pueden trabajar en trabajos de campo a cielo abierto. Con los hechos expuestos y justificados, se ha determinado que para la ampliación de plazo N° 01, se necesita un total de 22 días calendarios.

Resumen de las causales y los plazos requeridos para la ampliación.

ÍTEM	CAUSAL	DÍAS DE AMPLIACIÓN.
01	POR LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE LA OBRA.	20
02	POR LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	20
03	POR MOTIVOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR, SITUACIONES IMPREVISIBLES EXTRAORDINARIAS QUE MOTIVAN LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.	02
04	FERIADOS CALENDARIO	02
TOTAL		22



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Fechas de inicio y términos.

N°	PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS Y FECHA.
01	PLAZO APROBADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	60 DÍAS CALENDARIO
	INICIO DE OBRA	14/04/2022
	FIN DEL PLAZO APROBADO	14/04/2022
02	AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01	22 DÍAS CALENDARIO.
	INICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01	15/04/2022
	FECHA FINAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01	06/05/2022
	TOTAL, DE PLAZO MODIFICADO	82 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante el Informe N° 0040-ALE-MDC. del Asesor legal externo, quien emite una OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, de aprobación de ampliación de plazo por 22 días calendarios para cumplir la totalidad con las metas programadas; se contabilizara a partir del 15/04/2022 hasta el 06/05/2022. **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2535672.**

Que, mediante Informe N° 051-2022-GM-MDC, de fecha 05 de abril del 2022; la Gerencia Municipal tiene como opinión procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 22 días calendarios del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2535672;**

Que, el numeral 1) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diario de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así todos los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, el numeral 8) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

Que, en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2535672.**”, fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202-2021-MDC/ALC, es por ello que debe aprobarse la solicitud de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **“AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el periodo de 22 días calendarios del **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2535672.** del 15 de abril del 2022 al 06 de mayo del 2022.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR Y RECOMENDAR al Residente y el Supervisor del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES I.E. NIVEL INICIAL N°1158 – C.N. DE SAN LORENZO, I.E. NIVEL PRIMARIO N°50570 – C.N. DE SAN LORENZO Y I.E. NIVEL PRIMARIO N°50987 – C.C. DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2535672., cumplan con los plazos establecidos conforme a la directiva de obras por administración directa.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo